



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 1094,

EN CONCON, 27 ABR 2020

VISTO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 3 "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante..."
- D. Decreto Alcaldicio N°814, de fecha 16 de marzo del 2020, en donde se procede activar la Emergencia Comunal de salud y permite agilizar los procesos administrativos en especial las compras necesarias para abordar la Emergencia Sanitaria, mientras no se dicte un acto administrativo que ponga termino a esta emergencia.
- E. Ord. N°10 de fecha 22 de abril del 2020 del Encargado de Abastecimiento, solicitando la compra de termómetros digitales sin contacto, para prevenir y tomar la temperatura de los funcionarios y contribuyentes.
- F. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°143 de la jefe (s) de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 24 de abril de 2020, por un monto total de \$776.000- Item 24 01 001 denominado "Fondo de Emergencia", en área Servicios Comunitarios.
- G. Cotización efectuada al proveedor Sociedad Comercial AMW S.A. RUT: 77.714.930-k.- Por un monto total de \$775.880.- por la adquisición de 10 termómetros.

CONSIDERANDO:

1.- Que existe alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus COVID-19.- La pandemia declarada y debido a la posible supervivencia del virus en el medio ambiente durante horas y a su alto nivel transmisión, se debe procurar prevenir estos posibles contagios

2.- Que lo anterior debe entenderse en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 Letra B) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en relación con la prevención de riesgo y el auxilio en situaciones de emergencia y el desarrollo de funciones relacionadas con la salud pública y el medio ambiente, función que es propia y prioritaria de toda Municipalidad.

3.- Dada la necesidad de controlar el acceso a las oficinas municipales, para evitar el contagio COVID-19.

DECRETO:

- 1.- **ADQUIÉRASE**, a través de Trato Directo, al proveedor **Sociedad Comercial AMW S.A.** RUT: **77.714.930-k**, por un monto total de **\$775.880.-** IVA incluido, la adquisición de 10 Termómetros Clínico infrarrojo sin contacto, para tomar la temperatura a los funcionarios y contribuyentes a fin de prevenir el contagio del coronavirus (Covid-19)
- 2.- **EMÍTASE**, la orden de compra respectiva, a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
- 4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

OSG/MLEG/EAON/TP/nvp

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisiciones

ALCALDE		
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado